

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre catorce de dos mil veinte

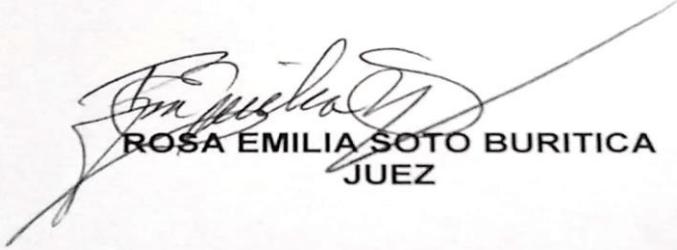
Radicado 2018-00120

En comunicación que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita información de la audiencia fijada para el 1° de octubre anterior, aduciendo que le extraña se hubiese realizado alguna actuación sin su presencia, máxime que se citaron los testigos, que de haberse llevado a cabo algún interrogatorio se obvio el principio de la inmediación; afirma que estuvieron presente y jamás les llegó la invitación para el ingreso a la plataforma.

Más asombra a esta judicatura lo manifestado por el togado, ya que, si no recibió la invitación a tiempo, debió comunicarse inmediatamente al correo electrónico, del que se estuvo pendiente, pero solo hasta las 11:36 a.m. de ese 1° de octubre, se hace notar indicando, a través del medio referido, que se encontraban pendientes para concurrir a la audiencia, cuando habían transcurrido ya dos horas de inicio. Valga aclarar que, la referida invitación se realizó desde el día anterior, incluso como uno de los correos fue rechazado, se le dejó en conocimiento esa situación, y de lo cual se adosara el pantallazo para mejor ilustrar al solicitante.

No obstante, el Despacho atento a las garantías de orden legal y constitucional del debido proceso y derecho de defensa, dispone citar nuevamente al codemandado y los declarantes escuchados en la sesión anterior, a fin de que, en la próxima fecha señalada, puedan ser interrogados por el apoderado de la parte actora. Para la realización de la diligencia se informará oportunamente el medio por el cual se llevará a cabo, y le será remitida la diligencia realizada.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ